

Acuerdo y orden aut.<sup>a</sup> al Sr. D. Salvador  
 Caracena Cura Prior de esta Villa, prece-  
 dido el oport.<sup>o</sup> recado de Caballidad: Repor-  
 dio estar pronto a quanto mandado la C.  
 P. Doe y Certifico =

Padron del vecindario de esta Villa de Archena que nos  
 el Alcalde primer, Pro. Sindico Gral, Reverendo Cura Prior,  
 y Srio del Ayuntamiento de ella individuos que componen  
 la comision nombrada en el acuerdo anterior, con arreglo  
 al art.<sup>o</sup> cuarto de la precedente orden, formamos con sugerencia  
 a ella Calle, y cuya Hra habiendo tenido presentes los docum.<sup>tos</sup>  
 oportunos para su mayor seguridad y acierto, tanto de padro-  
 nes practicados en el corr.<sup>to</sup> año, como los de la parroquia, en  
 la forma que sigue =

Unica Parroquia de S. Juan Bautista.	Nomb. <sup>s</sup> y Estado de los vecinos.	Consideracion.
✓	Pasc. Canegas - Casado	1
✓	Fran. <sup>co</sup> Garrido - Casado	1
✓	Fran. <sup>co</sup> Torrens - Casado	1
✓	Jos Ramon Torrens - Casado	1
✓	Salvador Campillo Ruiz - Casado	1
✓	Juan Luna Caspene - Casado	1
✓	Ramon Crebithen - Casado	1
✓	Pasc. Lope Penalver - Casado	1
✓	Jos Guanchon - Casado	1
✓	Ant. <sup>o</sup> Lorente Luna - Casado	1
		<u>10.</u>

